



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO No. DGA-003-2025

LISTADO PARCIAL DE MERCANCÍAS QUE REQUIEREN O ESTÁN EXONERADAS DE PERMISO DEL MAG

La Dirección General de Aduanas, informa a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, importadores y usuarios en general, que se ha recibido nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la cual ha realizado una clasificación de productos como de riesgo o de insuficiente riesgo fitosanitario y zoonosanitario, para tal efecto remite un listado de productos para que se actualice en el sistema informático aduanero lo relacionado a las autorizaciones fitosanitaria y/o zoonosanitaria, así como los certificados fitosanitarios, de los productos descritos en el referido listado.

En ese sentido, y con el propósito de no generar retrasos a los importadores para el despacho de sus mercancías, se comparte el listado parcial de los productos que a consideración del MAG, es necesario solicitar la autorización fitosanitaria y/o zoonosanitaria o certificado fitosanitario (Ver Anexo No. 1), así como el listado de productos para los que no es necesario solicitarlos (Ver Anexo No. 2), según corresponda, lo anterior para que sirva de respaldo para la solicitud o no del permiso por parte del MAG.

Es importante aclarar, que de conformidad a la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano SAC, en el ámbito o descripción de un inciso arancelario, la diversidad de mercancías susceptibles de clasificarse puede ser muy amplio, por lo que en ocasiones, si bien en el sistema informático aduanero, está programado que un inciso en particular requiere un permiso de alguna o algunas instituciones, pero eso no aplica para todas las mercancías clasificables en el mismo, en ese sentido, se recomienda revisar el listado adjunto, para comprobar si la descripción del producto que se está presentando a despacho lo requiere o no. En caso de no requerirse permiso se deberá ingresar a la pestaña de documentos adjuntos (por ítem) y digitar en el campo de Referencia en letras mayúsculas la palabra NO APLICA y agregar la justificación por cada ítem que sea necesario.

Para consultas, visite nuestro sitio Web: <https://sitio.aduana.gob.sv/> o escríbanos al correo usuario@aduana.gob.sv o llámenos al Call Center 2244-5182 del Departamento de Atención al Usuario.

Ilopango, San Salvador Este, 25 de febrero de 2025



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador Instagram: aduanas

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

